

**Stephen F. Dockray**  
Director Superintendente

**Michael J. Procaccini**  
Rector

**Daniel B. Haynes**  
Administrador Escolar



# TRI • COUNTY

REGIONAL VOCATIONAL TECHNICAL HIGH SCHOOL  
(ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA VOCACIONAL REGIONAL)  
147 POND STREET • FRANKLIN • MASSACHUSETTS 02038  
Teléfono: 508-528-5400 • Fax de Administración No. 508-528-6074  
Fax de Oficina Comercial No. 508-528-3698 • Sitio Web: www.tri-county.us

CIUDADES MIEMBROS:  
Franklin, Medfield,  
Medway, Millis, Norfolk,  
North Attleboro, Plainville,  
Seekonk, Sherborn,  
Walpole, Wrentham

## TRI-COUNTY REGIONAL VOCATIONAL TECHNICAL HIGH SCHOOL (ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA VOCACIONAL REGIONAL DE TRI-COUNTY) POLÍTICA DE ADMISIONES Y PROCEDIMIENTOS

### I. INTRODUCCIÓN

Se necesita un proceso de admisión en las escuelas vocacionales-técnicas donde el espacio es un factor limitante. Los programas y laboratorios de vocacional-técnica están diseñados y equipados para atender de manera segura a un número máximo específico de estudiantes. Por consiguiente, un complejo de tales talleres y laboratorios carece tanto del espacio como de la flexibilidad para acomodar las posibles necesidades y/o intereses de todos los aspirantes. Por lo tanto, es necesario un proceso de selección para determinar qué aspirantes pueden beneficiarse más de tales oportunidades educativas. Todos los aspirantes de los grados nueve al doce en la Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County serán evaluados usando los criterios contenidos en esta Política de Admisión. El Comité Escolar Técnico Vocacional Regional del Distrito Tri-County aprobó esta política el 24 de julio de 2019.

### II. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS

La Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County admite estudiantes y pone a su disposición sus ventajas, privilegios y cursos de estudio sin distinción de raza, color, sexo, identidad de género, religión, origen nacional, orientación sexual, discapacidad, falta de vivienda y situación de veterano o militar.

Si hay un estudiante con dominio limitado del inglés, un representante calificado de Tri-County ayudará al aspirante a completar los formularios necesarios y le ayudará a interpretar durante todo el proceso de solicitud y admisión a solicitud del aspirante.

Los estudiantes con discapacidades pueden auto identificarse voluntariamente con el fin de solicitar adaptaciones razonables durante todo el proceso de solicitud y admisión.

La información sobre el dominio limitado del inglés y la discapacidad presentada voluntariamente por el aspirante, con el fin de recibir asistencia y adaptaciones durante todo el proceso de solicitud y admisión, no afectará la admisión a la escuela.

### III. DECLARACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Cualquier estudiante de octavo, noveno, décimo o undécimo grado que sea residente de la Escuela Técnico Vocacional Regional del Distrito de Tri-County (Franklin, Plainville, Medfield, Seekonk, Medway, Sherborn, Millis, Walpole, Norfolk, Wrentham, North Attleboro), que espera completar con éxito el grado actual, es elegible para solicitar admisión de otoño o admisión durante el año escolar, sujeto a la disponibilidad de vacantes en la Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County. La finalización exitosa del grado actual se define como la promoción al siguiente grado para los estudiantes actuales de los grados 9º, 10º y 11º por parte del distrito escolar local del estudiante y haber aprobado las Artes del Idioma Inglés o su equivalente y las matemáticas para cada año de inscripción en la escuela secundaria.

La finalización exitosa para los estudiantes de octavo grado se define como haber aprobado las Artes del idioma inglés o su equivalente y matemáticas y haber sido promovido al noveno grado por el distrito escolar local.

Los estudiantes que comienzan su inscripción como residentes del Distrito y se mudan fuera del Distrito durante su inscripción, que solicitan permanecer en Tri-County como no residentes bajo M.G.L. c.74, las Secciones 7 y 7C, podrán hacerlo siempre que obtengan la aprobación del superintendente del distrito de residencia del estudiante, de acuerdo con las Directrices del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts para el proceso de matrícula del estudiante no

residente del Programa de Educación Técnica Profesional ubicado en:  
[http://www.doe.mass.edu/cte/admissions/non\\_guidelines](http://www.doe.mass.edu/cte/admissions/non_guidelines).

En todos los casos, los aspirantes no residentes deben presentar una Solicitud de Matrícula de Estudiante Técnico Vocacional No Residente del Capítulo 74 ubicada en:  
<http://www.doe.mass.edu/cte/admissions> ante el superintendente del distrito de residencia del estudiante, de acuerdo con el Departamento de Massachusetts de Pautas Educativas para el proceso de matrícula de estudiantes no residentes del Programa de Educación Técnica Profesional, de conformidad con MGL c.74. [http://www.doe.mass.edu/cte/admissions/nonres\\_guidelines](http://www.doe.mass.edu/cte/admissions/nonres_guidelines).

Los estudiantes que residen en ciudades no incluidas en la Escuela Técnico Vocacional Regional del Distrito de Tri-County, pueden aplicar si cumplen con todos los requisitos mencionados anteriormente. Estos aspirantes serán considerados para cualquier vacante restante después que los elegibles de las ciudades del distrito hayan sido admitidos.

Los estudiantes transferidos de otros programas del capítulo 74 son elegibles para solicitar la admisión de otoño o la admisión durante el año escolar a los grados 9-12 en Tri-County, siempre que esperen completar con éxito su grado actual. Los estudiantes transferidos serán evaluados usando los criterios contenidos en esta Política de Admisión.

Los estudiantes educados en el hogar deben proporcionar documentación de su superintendente local, que muestre la aprobación del plan de estudios y la evidencia del trabajo que refleje los puntos de referencia estatales. Consulte la página 4, sección VI para obtener información adicional.

#### **IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

La Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County es una escuela secundaria técnica vocacional regional y pública que sirve a la Escuela Técnico Vocacional Regional del Distrito de Tri-County, que comprende las ciudades de Franklin, Medfield, Medway, Millis, Norfolk, North Attleboro, Plainville, Seekonk, Sherborn, Walpole and Wrentham. El campus está ubicado en Franklin, Massachusetts. La Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County es un miembro acreditado de la Asociación de Escuelas y Colegios de Nueva Inglaterra.

Es responsabilidad del Superintendente de la Escuela Regional del Distrito de Tri-County supervisar la administración de las políticas y procedimientos requeridos para admitir e inscribir a los aspirantes, de conformidad con esta Política de Admisión.

Tri-County tiene un Comité de Admisiones designado por el Superintendente. El comité está conformado por el Director, el Jefe del Departamento de Orientación, el Director de Educación Especial, el Decano de Estudiantes, el Director Vocacional y otros administradores que se consideren necesarios. El Jefe del Departamento de Orientación es el Presidente del Comité de Admisiones. Las responsabilidades del Comité de Admisiones incluyen:

- Determinación de los estándares de admisión.
- Desarrollo e implementación de procedimientos de admisión.
- Procesamiento de solicitudes
- Ranking de estudiantes
- Admisión de estudiantes según el procedimiento y los criterios de la política de admisión.
- Establecimiento y mantenimiento de una lista de espera de candidatos aceptables.

Es responsabilidad del Comité de Admisiones garantizar que, en la medida de lo posible, todos los aspirantes calificados sean atendidos sin limitaciones en el número aceptado por parte de cada una de las 11 ciudades, de acuerdo con el espacio disponible. En caso que las solicitudes excedan el número de vacantes disponibles en cualquier nivel de grado, 9-12, el porcentaje de cupos de cada ciudad miembro será la proporción de la población estudiantil elegible de la escuela secundaria de esa ciudad, según lo determinado por la última escuela disponible el 1 de enero. El Informe de Niños Asistentes, para niños en los grados 8° - 11° en comparación con el número total de niños en los grados 8° - 11° reportados dentro del Distrito Escolar de Tri-County. Los espacios disponibles de las comunidades que

no hayan llenado sus asientos disponibles con candidatos aceptables antes del 1 de mayo de cada año, se distribuirán a aquellas comunidades que tengan un exceso de candidatos aceptables.

Las vacantes para los grados 9° a 12° serán determinadas por la Administración de Tri-County. Tri-County cumple con la legislación estatal y federal que garantiza la igualdad de acceso a las instituciones educativas públicas.

Los estudiantes que se hayan retirado del Tri-County deben volver a presentar una solicitud y cumplir con los criterios de admisión establecidos.

Los estudiantes no residentes deben cumplir con los mismos criterios de admisión que los estudiantes residentes. Serán admitidos según el espacio disponible después del 30 de junio, siguiente a la finalización del proceso de admisión para estudiantes en el distrito. Los estudiantes no residentes deben tener la aprobación de sus arreglos de matrícula no residentes.

Los estudiantes transferidos de otras escuelas vocacionales se adherirán a la política de admisión y serán aceptados individualmente según el espacio disponible.

La Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County no participa en el Programa de Elección de Escuela.

## **V. PROCESO DE RECLUTAMIENTO**

Antes de aplicar para Tri-County, los estudiantes del distrito tienen varias oportunidades de obtener información sobre la Escuela y sus programas, que incluyen:

1. Los folletos/panfletos del Programa de Estudio que describen los programas académicos y vocacionales de Tri-County y una solicitud están disponibles en las escuelas remitentes y en la Oficina de Orientación de Tri-County. Los folletos/panfletos del Programa de Estudio se envían por correo a todos los estudiantes del distrito de 8° grado.
2. Todos los estudiantes de 8° grado de la región tienen la oportunidad de asistir a los Días de Carreras en Tri-County, que generalmente se llevan a cabo a fines de octubre o principios de noviembre. Los estudiantes recorren la escuela, aprenden sobre los programas disponibles y escuchan presentaciones que describen las trayectorias profesionales. El transporte para el día es proporcionado por Tri-County. La participación en los días de carrera no es un requisito previo para la admisión.
3. Los tours están disponibles al público los martes a las 9:00 a.m. La Oficina de Escuela Técnica Profesional de Tri-County está abierta durante todo el año para proporcionar información a los posibles aspirantes. La información sobre la escuela también está disponible en el sitio web de Tri-County en [www.tri-county.us](http://www.tri-county.us).
4. A principios de noviembre se celebra una jornada de puertas abiertas para padres y estudiantes de 8° grado.

## **VI. PROCESO DE SOLICITUD**

La solicitud de admisión se encuentra en el sitio web de Tri-County ([www.tri-county.us](http://www.tri-county.us)) y está traducida en diferentes idiomas. Se envían por correo folletos y tarjetas postales con información e instrucciones de solicitud a todos los estudiantes de octavo grado que residen dentro del Distrito Escolar Regional del Tri-County.

1. La solicitud, que requiere información personal y opciones de programas, es completada por el niño y los padres. El padre debe firmar (o firmar electrónicamente) la solicitud para indicar la aprobación de la solicitud de su hijo/a y autorizar la divulgación de toda la información por parte de la escuela remitente.
2. La solicitud se presenta en línea. Cada año se contactará a las escuelas intermedias regionales de Tri-County y se les proporcionará información de inicio de sesión para ver y enviar los registros escolares de los aspirantes que se requieren para la admisión. Esta información incluye la libreta

de calificaciones del estudiante del año anterior y la primera mitad del año actual; informes de asistencia para el mismo período de tiempo; la recomendación de la escuela, el registro de disciplina y cualquier otra información pertinente. Las solicitudes en papel deben solicitarse al Departamento de Orientación de Tri-County.

3. Se convoca a los estudiantes para una entrevista con un miembro del equipo de admisiones o su designado. En caso que el estudiante no asista el día de la entrevista, o en caso de un aspirante tardío, de manera conjunta se acordará el plan de entrevista entre el Director de Orientación y el consejero estudiantil y/o el (los) padre(s)/tutor(es). El propósito de la entrevista es aclarar las razones del estudiante para asistir a Tri-County, elección de áreas del programa, metas profesionales, intereses y motivación.
4. La notificación se hará a todos los aspirantes por medio del Jefe del Departamento de Orientación el 1ro de mayo. Cada aspirante recibirá una carta informándoles de una decisión de admisión que incluye: aceptar, rechazar o lista de espera. Serán notificados los consejeros de la escuela intermedia regional. La lista de espera es válida para el actual año escolar. Si se presentan las vacantes, se ocuparán las plazas aceptando a los aspirantes que se encuentren en la lista de espera. Estos aspirantes residentes, como aquellos que se aceptaron con anterioridad, se admiten en orden de ubicación en la lista de espera, que se determina por el total de puntos dados de acuerdo con el criterio de selección.
5. La fecha límite de la solicitud de admisión prioritaria de otoño es el 31 de diciembre. Las solicitudes se aceptarán hasta que se logre la capacidad. La capacidad se determina por el Superintendente.
6. Los estudiantes formados en el hogar (incluyendo educación en línea aprobada), quienes están siendo formalmente educados en casa pueden aplicar para la admisión en la Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County, incluyendo la admisión durante el año escolar, siempre y cuando se siga todo el criterio de admisión.
  - El(los) padre(s)/tutor(es) de los estudiantes formados en el hogar deben presentar una copia de la carta de aprobación de la escuela doméstica por parte del superintendente escolar local. Proporcionar la documentación que demuestre la aprobación del plan de estudios, y proporcionar la evidencia de trabajo que refleje parámetros estatales.
  - Los estudiantes formados en el hogar se aceptarán en la Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional Tri-County de acuerdo con el criterio de selección contenido en esta Política de Admisión.
  - La Política de Admisión para los estudiantes formados en el hogar incluye: Los estudiantes que son educados en el hogar pueden aplicar para la admisión en el Tri-County, incluyendo la admisión durante el año escolar, siempre y cuando se sigan todos los criterios de las políticas de admisión: a) El estudiante educado en el hogar debe presentar una copia de “la carta de aprobación de la escuela doméstica” por parte del superintendente local. b) si las calificaciones no están disponibles, se debe presentar una muestra representativa del portafolio del trabajo del estudiante en inglés, matemáticas, ciencias y ciencias sociales. c) Los estudiantes educados en el hogar serán calificados sobre sus portafolios/calificaciones (34%), tres cartas de recomendación (33%) y una entrevista con el personal de Tri-County (33%). d) Si el estudiante también ha asistido a la escuela en cualquier momento dentro de los dos años de aplicación, se incluirán los registros del año anterior y del año actual según corresponda. e) Se deben escribir tres cartas de recomendación por parte de un miembro de la comunidad que no esté directamente relacionado con el aspirante.

## VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Rendimiento Académico – Un máximo de 20 puntos se derivan de las calificaciones previas de todo el año y todas las calificaciones previas al 1ro de febrero para el actual año escolar en inglés, matemáticas, estudios sociales y ciencias de la libreta de calificaciones local. A cada clase se le

otorga la calificación en letra correspondiente (cuando la calificación numérica no está disponible, se les brinda el promedio de A-95, B-85, C-75, D-69, F-65 o la que está a continuación); se promedian las calificaciones de los cuatro cursos para determinar la puntuación total.

Promedio de Calificaciones	Puntuación para 7° Grado	Puntuación para 8° Grado
90-100	10	10
80-89	8	8
70-79	5	5
65-69	3	3
0-64	0	0

Puntuación posible: 20

Los estudiantes que reciben calificaciones de aprobado/reprobado: Se le otorgará una calificación de aprobado, una puntuación que represente el puntaje de aprobación más bajo.

2. Asistencia – La asistencia, basada en el número total de ausencias y tardanzas (3 tardanzas = 1 ausencia), constituye la categoría de asistencia. Para el 7° grado y para la primera mitad del 8° grado los puntos se otorgan y se totalizan. Para los estudiantes que aplican para el grado 10°, 11° o 12°, los puntos se otorgan para los anteriores dos años usando la tabla de valor en puntos de todo el año.

7° Grado		8° Grado	
Año Completo	Valor en Puntos	Medio Año	Valor en Puntos
0 – 5 (ausencias)	10	0 – 3	10
6 – 10	8	4 – 6	8
11 – 15	6	7 – 8	6
16 – a más	0	9 – a más	0

Puntuación posible: 20

3. Conducta/Comportamiento – Este criterio es una medida de la valoración del estudiante en la conducta y el civismo, según lo dispuesto por los maestros y los consejeros y registrada en la aplicación y según lo dispuesto por el registro de disciplina del estudiante. Los puntos se otorgan de la siguiente manera:

Valoración	Valor en Puntos
Excelente (0 detenciones, referencias, o incidentes registrados)	25
Buena (1 detención, referencia, o incidente registrado)	15
Promedio (2 – 4 detenciones, referencias, o incidentes registrados)	10
Regular (1 suspensión 4+ detenciones)	5
Deficiente (5+ detenciones, referencias, o incidentes registrados 1+ días de suspensión)	0

Puntuación posible: 25

4. Recomendación de la escuela remitente – Un máximo de 10 puntos se derivan de la recomendación del consejero de la escuela remitente y/u otro personal de la escuela remitente que conozca mejor al aspirante. Se está evaluando el desempeño de un estudiante en su nivel de grado actual. La recomendación se basa en el esfuerzo y la motivación del estudiante con respecto a su educación. Los puntos se otorgan como se indica a continuación:

Valoración	Valor en Puntos
Excelente	10
Buena	8
Promedio	6
Regular	4
Deficiente	0

Puntuación Posible: 10

5. Entrevista – Cada aspirante será entrevistado por el Jefe del Departamento de Orientación o el designado. A cada aspirante se le realizan las mismas preguntas y se les evalúa con un estándar uniforme. La entrevista proveerá información con respecto a las razones del estudiante para asistir a Tri-County y la habilidad para beneficiarse del mismo, la elección del estudiante del área del programa, metas profesionales y sus intereses y motivaciones.

Valoración	Valor en Puntos
Excelente	25
Buena	15
Promedio	10
Regular	5
Deficiente	0

Puntuación Posible: 25

**Posible puntuación para todos los criterios: 100 puntos**

Las solicitudes están clasificadas en orden de puntuación de admisión del más alto al más bajo. Los estudiantes que tengan puntuaciones bajas y no cumplan los criterios de admisión serán ubicados en la lista de espera o pueden ser rechazados. Se les volverá a revisar las solicitudes a los estudiantes que se encuentran en lista de espera, a medida que se disponga de una vacante.

### VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Jefe del Departamento de Orientación y/o el designado examina cada solicitud para determinar si está completa. Cada criterio se traslada a equivalentes numéricos y se suman, resultando en la puntuación de admisión. La puntuación es un valor en puntos compuesta de los cinco criterios de admisión calculados como se muestra a continuación:

**20 Puntos** Rendimiento (Calificaciones de Artes del Lenguaje Inglés, matemáticas, estudios sociales y ciencias)

**20 Puntos** Asistencia

**25 Puntos** Conducta/comportamiento

**10 Puntos** Recomendación/esfuerzo

**25 Puntos** Entrevista

= Puntuación de admisión

Los estudiantes del Distrito están clasificados en orden por su puntuación de admisión en forma descendente. Los estudiantes que aplican de ciudades que no son del distrito están clasificados en orden por sus puntuaciones de admisión en forma descendente y se colocan sus nombres en una lista titulada "Aspirantes No-residentes"

El Comité de Admisiones revisa las solicitudes de cada ciudad para determinar la selección final de los estudiantes entrantes. El Comité también revisa los aspirantes No-residentes y hace recomendaciones de aceptación cuando sea necesario.

Se les notificará su situación a todos los aspirantes que completen el proceso de admisión por medio de una carta para el estudiante y/o padre(s)/tutor(es). También serán notificados los Consejeros Escolares. Los estudiantes deben ser promovidos al siguiente nivel de grado para mantener su estado de aceptación. Los estudiantes deben pasar Artes del Lenguaje Inglés y matemáticas en junio del año escolar en el cual la solicitud fue procesada.

#### IX. MATRÍCULA Y ADMISIÓN CONDICIONAL

Para matricularse como estudiante de grado 9° en la Escuela Secundaria Técnica Vocacional Regional de Tri-County, el estudiante debe haber completado satisfactoriamente el grado 8°. Terminación satisfactoria se define como haber pasado Artes del Lenguaje Inglés o su equivalente y matemáticas y haber sido promovido al grado 9° por su distrito escolar local. Para los estudiantes que ingresan al grado 10°, 11° o 12°, los aspirantes deben haber sido promovidos al grado que desean ingresar por su distrito escolar local y haber pasado Artes del Lenguaje Inglés o su equivalente y matemáticas en cada año en su escuela local. Los estudiantes No-residentes deben tener la aprobación de sus acuerdos de matrícula no-residentes.

Cualquier solicitud que se encuentre fraudulenta, o si un estudiante se acepta bajo falsas pretensiones, será considerado como inelegible para matricular. Si ese estudiante ya se encuentra matriculado, la administración determinará la acción apropiada.

#### X. PROGRAMA DE ADMISIÓN

Todos los estudiantes de grado noveno que se matriculen en Tri-County participan en un programa exploratorio de mitad de año escolar, que consiste de dos fases. Durante la fase uno, todos los estudiantes de grado noveno exploran todos los programas vocacionales por ½ día cada uno. Durante la fase dos, todos los estudiantes de grado noveno exploran seis programas exploratorios de su elección. Cada exploratorio se califica y se representa en el promedio exploratorio del estudiante. En enero del primer año, los estudiantes eligen sus 3 mejores opciones para una especialidad vocacional. Las opciones del programa se otorgan basadas en el espacio disponible determinado por el Superintendente. Si más estudiantes seleccionan una especialidad del programa que los espacios disponibles que existen, entonces los estudiantes son clasificados en orden por su calificación exploratoria. Si hay un empate en las puntuaciones exploratorias, el desempate es la puntuación exploratoria del estudiante en ese programa específico. Los estudiantes restantes se ubican en una lista de espera, que se clasifica en orden por la puntuación exploratoria en ese programa. Aquellos estudiantes se ubican luego en una de sus selecciones de programa alterna. Si las segundas y terceras opciones del estudiante no están disponibles debido a la disponibilidad de lugar, el consejero de orientación se reunirá con el estudiante en lista de espera si cualquier vacante ocurriera durante el resto del 9° grado.

**40 puntos** – Calificación promedio en todos los 6 programas explorados

**20 puntos** – Calificación en el 1er programa de elección

**20 puntos** – Conducta/comportamiento

**20 puntos** – Asistencia

**=100 puntos totales posibles**

Asistencia (1er Trimestre – Grado 9°)	
Medio Año	Valor en Puntos
0 – 3	20
4 – 6	10
7 – 8	5
9 – a más	0

Valoración de Disciplina	Valor en Puntos
Excelente (0 detenciones, referencias, o incidentes registrados)	20
Buena (1 detención, referencia, o incidente registrado)	15
Promedio (2 – 4 detenciones, referencias, o incidentes registrados)	10
Regular (1 suspensión 4+ detenciones)	5
Deficiente (5+ detenciones, referencias, o incidentes registrados 1+ días de suspensión)	0

Los estudiantes que se matriculen en Tri-County después de completar el programa exploratorio de 9° grado, pueden explorar los programas técnicos vocacionales que tengan vacantes, antes de hacer una selección de programa. Los estudiantes son evaluados y calificados por cada instructor de taller durante el periodo de exploración. Si el número de inscritos que buscan un taller en particular excede el número de vacantes, las calificaciones evaluativas recibidas por los estudiantes clasificados en orden determinarían el inscrito o los inscritos que se ubiquen en un taller en particular.

Los estudiantes que deseen transferirse de un taller a otro durante el año escolar pueden solicitar la transferencia. Las solicitudes de transferencia serán consideradas sujetas a la disponibilidad de vacantes en los talleres solicitados. Cada aspirante de transferencia será entrevistado y asesorado individualmente para determinar la conveniencia de la transferencia del estudiante en particular.

#### **XI. REVISIÓN Y PROCESO DE APELACIÓN**

El(los) padre(s)/tutor(es) de los aspirantes, una vez reciban una carta de Tri-County indicando que el aspirante no fue admitido o ubicado en una lista de espera para la escuela o para un programa en particular, puede(n) solicitar una revisión de la decisión enviando una carta solicitando una evaluación por parte del Jefe del Departamento de Orientación, dentro de los 15 días de la recepción de la carta. El Jefe del Departamento de Orientación responderá por escrito a la carta con los resultados de la entrevista, dentro de los 15 días de la recepción de la carta. Si después de la revisión por parte del Jefe del Departamento de Orientación, el padre/tutor desea apelar los resultados, pueden hacerlo enviando una carta al Rector solicitando una revisión, dentro de los 15 días de la recepción de la carta del Jefe del Departamento de Orientación. El Rector responderá por escrito a la carta con los resultados de la evaluación, dentro de los 15 de la recepción de la carta de apelación. La decisión del Rector es definitiva.